

PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
REG-IN-CE-002	Página	1 de 6

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA No. ONCE (11) PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 00249-2015 SIAF-2762270-2015

Convocante: CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA.

Convocado: FISCALIA GENENRAL DE LA NACION

Pretensión: REPARACIÓN DIRECTA

Fecha de radicación: 10 de agosto de 2015.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las once y treinta (11:30 a.m.), procede el Despacho de la Procuraduría Once Judicial II para Asuntos Administrativos celebrar а **AUDIENCIA** DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, el Despacho atendiendo la petición conjunta de las partes y para los fines de la conciliación extrajudicial. habilita la fecha y hora de la diligencia y como tal se declara en audiencia para continuar la audiencia iniciada el 26 de octubre de 2015, con las siguientes : Comparece a la diligencia el doctor : SILVIO SAN MARTIN QUIÑONES RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No.19.465.542 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No.116.323 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte convocante : "CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA" Igualmente comparece el doctor : MARTIN ENRIQUE DIAZ PARDO identificado con la C.C. No.79.380.988 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No.91.197 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de la parte convocada "Fiscalía General de la Nación" poder que se anexa.

La parte convocante mediante solicitud presentada ante la Procuraduría General de la Nación el día 10 de agosto de 2015, pretende : **1. HECHOS:** Sobre los mismos manifiesta el señor apoderado de la parte solicitante: Que se ratifica en todos y cada uno de los hechos y pretensiones registrados en el escrito de solicitud de conciliación.



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
REG-IN-CE-002	Página	2 de 6

Una vez reconocida personería jurídica a los apoderados de las partes en los términos indicados en los poderes aportados, El señor Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

La parte convocante manifiesta que el Reparación Directa que se pretende precaver es el de Reparación Directa, igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 6° del Decreto 1716 de 2009, se ratifica bajo la gravedad del juramento que la parte que representa no ha presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de controversia dentro de éste trámite extrajudicial, además en cada uno de los hechos registrados en la solicitud de conciliación referida.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual el señor apoderado de la parte convocante manifiesta: "en mi condición de apoderado de la parte convocante me permito manifestar que las pretensiones y cuantía de la solicitud de conciliación de la parte convocante "CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA son las siguientes : Que la convocada Fiscalía General de la Nación mediante la presente conciliación extrajudicial acceda al convocante Sierra Sierra en el reconocimiento, liquidación y pago de sus salarios y demás emolumentos dejados de percibir durante el periodo comprendido entre el 23 de agosto de 2010 al 1° de febrero de 2012, con su correspondiente indexación, con ocasión de su privación injusta de su libertad dentro del proceso penal radicado No.1100160007172098010-1 que culminó con fallo absolutorio ante la Sala de Casación Penal-Corte Suprema de Justicia providencia de 13 de agosto de 2014, igualmente como daños morales se reconozca la suma de 100 SMMLV, y como honorarios al profesional el 30% de las condenas impuesta o conciliadas y cuya cuantía estimada provisionalmente es de \$63.440.902.oo

3) DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION: Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor apoderado de la parte convocada Fiscalía General de la Nación, quien manifiesta: De manera atenta informo que el Comité de Conciliación de la Fiscalía General de la Nación, en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, se presentó a consideración los

Lugar de Archivo: Procuraduría	Tiempo de Retención:	Disposición Final:
N.° Judicial Administrativa	5 años	Archivo Central



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
REG-IN-CE-002	Página	3 de 6

aspectos relativos a la Conciliación Extra-Judicial del convocante CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA, que adelanta la Procuraduría Judicial de Bogotá, en agotamiento del requisito de procedibilidad. El Comité de Conciliación, por decisión unánime de sus miembros, determina reconsiderar la posición inicial. En razón a ello, el apoderado de la Entidad queda facultado para proponer fórmula conciliatoria indexando la suma ofrecida CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$48.414.606,00), a la fecha de la presente propuesta, correspondiente a la liquidación de salarios dejados de percibir del 24 de agosto de 2010 al 1 de febrero de 2012 por parte del convocante, la cual quedará por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS \$56.889.173.00. Igualmente, en la liquidación se corrige las entidades a las cuales se cotiza salud y pensión. Se anexa a la presente certificación la nueva liquidación realizada y enviada por LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASALLAS, Coordinador Grupo de Gestión de Nómina de la referida Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá D.C., quien elaboró la liquidación del convocante, la cual fue objeto de indexación por parte de la Dirección Jurídica. Lo anterior, conforme a la información contenida en la ficha técnica y a la presentación del caso realizada por la apoderada. El pago del presente acuerdo conciliatorio, se efectuará en Bogotá D.C., y se regulará por lo normado en los artículos 192 y 195 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes o pertinentes. Anexo : Certificación suscrita por la Secretaria Técnica del mencionado Comité Edith Andrea Medina Villamor en un folio, Oficio SSAGBH-STH-GGH de 17 de noviembre de 2015, con la respectiva liquidación en cuatro folios, actualización de liquidación suscrita por Jheny Castellanos Méndez-Dirección Jurídica-Fiscalía General de la Nación en dos (2) folios, en la cual se indica el valor neto a cancelar al funcionario convocante señor Carlos Ernesto Sierra Sierra, coincidiendo la misma con el ofrecimiento realizado y expreso en la certificación de CINCUENTA Y SEIS **MILLONES** OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS \$56.889.173.00, invito a la parte convocante aceptar la propuesta como quiera que la misma se construyó técnicamente y con ello se evitaría un largo e incierto proceso judicial.

Seguidamente se le corre traslado al señor apoderado de la parte convocante de la propuesta conciliatoria expuesta por el señor apoderado de la Fiscalía General de la Nación quien sobre la misma manifiesta: "En mi condición de apoderado especial de la parte convocante "manifiesto expresamente que acepto en todas y cada una de sus partes y términos la propuesta conciliatoria traída por el señor apoderado de la Fiscalía General de la Nación, debida y

Lugar de Archivo: Procuraduría	Tiempo de Retención:	Disposición Final:
N.° Judicial Administrativa	5 años	Archivo Central



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
REG-IN-CE-002	Página	4 de 6

legalmente autorizado para ello.

Este Despacho considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) la eventual acción contenciosa que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre acciones o derechos económicos disponibles por las partes (art. 59, ley 23 de 1991, y 70, ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, las cuales se han relacionado con anterioridad. y; (v) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en está acta no es violatorio de la ley, ni lesivo para el patrimonio público de conformidad con los términos y acápites registrados en la ya citada acta de conciliación.

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá-Sección Tercera (reparto) para su aprobación, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará junto al acta que contiene el acuerdo, mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las mismas causas (art. 73 ley 446 de 1998 y 24 ley 640 de 2001). En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 12:30 p.m.

SILVIO SAN MARTIN QUINONES RAMOS Apoderado Parte convocante.

CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA

Parte convocante.

¹ Ver Fallo del CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA SUBSECCION C – C.P. Enrique Gil Botero, Bogotá, D.C., 7 de marzo de (2011, Rad. N.º 05001-23-31-000-2010-00169-01(39948) "[...]En ese orden, la ley procesal exige que el acto que presta mérito ejecutivo contenga una obligación clara, expresa y exigible, para que de ella pueda predicarse la calidad de título ejecutivo -art. 488 del Código de Procedimiento Civil-. En este sentido, ha dicho la Sala, en reiteradas oportunidades, que "Si es clara debe ser evidente que en el título consta una obligación sin necesidad de acudir a otros medios para comprobarlo. Que sea expresa se refiere a su materialización en un documento en el que se declara su existencia. Y exigible cuando no esté sujeta a término o condición ni existan actuaciones pendientes por realizar y por ende pedirse su cumplimiento en ese instante [...]".



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
REG-IN-CE-002	Página	5 de 6

MARTIN ENRIQUE DIAZ PARDO Apoderado parte convocada.

Procurador Once (11) Judicial II para Asuntos Administrativos



SSAGB-STH-GGN -

n-2855

Bogotá, D.C.,

M 7 NOV 2015

Doctora **GLORIA LUCIA VILLEGAS GONZALEZ** Dirección Jurídica Diagonal 22 B No. 52 – 01 Edificio Nuevo Piso 1 Bogotá, D.C.

Asunto: SOLICITUD LIQUIDACION CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA.

Respetada doctora Gloria:

En atención al requerimiento realizado mediante correo electrónico en el cual solicita la liquidación de los dineros dejados de percibir por el servidor CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA, identificado con cédula 19.262.270, quien estuvo privado de la libertad desde el 24 de agosto de 2010 hasta el 1 de febrero de 2012, por ser absuelto por la Corte Suprema de Justicia, de manera atenta me permito adjuntar en tres folios la mencionada certificación.

Cordialmente,

ÁLVARO MÁURICIO GÓMEZ ÁLAVA Jefe Sección Talento Humano Bogotá

Anexo: Tre∮ (3) Folios ĴProyectó: Luis Alberto Rodríguez Casallas – Coordinador Grupo de Nómina 17-11-2015

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE BOGOTA, D.C. SECCION DE TALENTO HUMANO - GRUPO DE GESTION DE NOMINA Carrera 28 No. 18-64 Piso 4 ½ BOGOTA D.C. CONMUTADOR 4088000 Ext. 3574 Código Postal 111411 www.fiscalia.gov.co



C.C. NOMBRE CARGO

19.262.270

CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA

OBSERVACIONES:

RGO TECNICO INVESTIGADOR IV

CALCULO DE SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR ENTRE EL 24 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 1 DE FEBRERO DE 2012

12.686.643	5.776.564	2.137.138	2.137.138	2.137.138	498.665	TOTALA RECONOCER ZOTO
1.254.723	571.309	211.365	211.365	211.365	49.319	Soudhees Ivibi
139.4	03.4/9	23.485	23.485	23.485	5.480	FONDO SOLIDARIDAD
430 444	253.915	93.940	93.940	93.940	21.919	COLPENSIONES PENSION
557.655	253.915	93.940	93.940	93.940	21.919	COMPENSAR EPS
	3)(d)3\\\;\;\;\;\;	NOVENER	010111111111111111111111111111111111111	Santavene	ACCOSTO	
13.941.366	6.347.873	2.348.503	2.348.503	2.348.503	547.984	Reservable Variety
				-		
2.825.118	2.825.118	0	0	0	0	PRIMA DE NAVIDAD
1.174.252	1.174.252	0	0	0	0	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD
9.941.996	2.348.503	2.348.503	2.348.503	2.348.503	547.984	SUELDO
	*)(a)(a)(a)(a)		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		1000	D]#V#11C7/15/61/1/16/ J4889

Proyectó: Luis Alberto Rodriguez Casallas – Coordinador Grupo Gestión de Nómina 09-11-2015



19.262.270 CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA TECNICO INVESTIGADOR IV

OBSERVACIONES : CALCULO DE SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR ENTRE EL 24 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 1 DE FEBRERO DE 2012

Demonstrated the second		11018		Note that the second second		FUNDU SULIDARIDAD	COC: CINDIONED PENDION	COI DENSIONES DENSION	COMPENSAR EPS	933669367 566693866					PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	DOM: CACION DE SERVICIOS	BONIEICACION DE CERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE NAVIDAD	SUELDO	
	2.204.885		***************************************	218 066		24.230	96.918	2000	96.918	CNEWS		TCE:774:7	וות ני		0	0		0	0	2.422.951	
	2.976.595		294.369	700		32.710	130.839	100.000	130 830	CHEMBER		3.2/0.984	3		0	848.033	0	0	0	2.422.951	
	2.204.885		218.066			24.230	96.918	90.918	05 040	WARZO		2.422.951			0	0	Ç	>	0	2.422.951	
	2.204.885		218.066			24.230	96.918	96.918	2000	200		2.422.951			0	0	0	, ,	0	2.422 951	
	2.204.885		218.066		-1.200	24 230	96.918	96.918				2.422.951			5	0	0	c	TCC.224.2	7 /77 951	
	3.307.329		327.098		00.044	26.044	145 377	145.377				3.634.427		1.4.4.4	שבת דונו ד	0	0	C	156.774.7	3 433 054	
	3.451.695		218.066		24.230	90.910	06.040	96 918	101813			3.669.761		C	, c	O LO	1 246 810	0	2.422.951		
	2.204.885		218.066		24.230	96.918	20.910	QE Q18				2.422.951		0	c	,	>	0	2.422.951		
	2.204.885		218.066		24.230	96.918	90.918	05.04.0				2.422.951		0	0	C	,	0	2.422.951		
	2.204.885	000.0017	218 066		24.230	96.918	96.918	1			100,224.2	2 422 051		0	0	0		0	2.422.951		
	2.204.885	490.817	330 000		24 230	96.918	96.918		SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PRO		2.422.951	7 77 054		0	0	0		D	2.422.951		
ı	2 050 050	589.545		00.000	85 505	262.020	262.020				6.550.504		F	1 211 475	0	0	//O'0TE'7	7 016 077	2.422.951		
199.555.55	ושם שכב בבו	3.173.623		220.50	363 636	1.410.499	1.410.499				36.509.284		206.774.7	C30 CCV C	848.033	1.246.810	7/0.916.7	202022	29.075 412		

TISCALIA C.C.
NOMBRE

19.262.270 CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA TECNICO INVESTIGADOR IV

OBSERVACIONES : CALCULO DE SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR ENTRE EL 24 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 1 DE FEBRERO DE 2012

SUELIDO 2.544.099 84.803 2.528.902	4.606	\$ 48.414.606	OCER	TOTAL GENERAL A RECONOCER
2.544.099 84.803 13.3 13.3 13.3 13.3 13.3 13.3 13.3 13				
2.544.099 84.803 2.544.099 84.099 84.803 2.544.099 84.803 2.544.099 84.099 84.099 84.099 84.099 84.099 84.000 84.000 84.000 84.000 84.000 84.000 84.000 84.000	2.392.301	77.171	2.315.130	TOTAL A RECONDICER 2012
2.544.099 84.803				
2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 8.000 84.803 101.764 3.392 101.764 3.392 101.764 3.392 25.441 848	236.601	7.632	228.969	Seldlenigeld (Vite)
2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 100.764 3.392 101.764 3.392 101.764 3.392 25.441 848				
2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 101.764 3.392 101.764 3.392	26.289	848	25.441	FONDO SOLIDARIDAD
2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 84.	105.156	3.392	101.764	COLPENSIONES PENSION
2.544.099 84.803 2.544.099 84.803 84.803 84.803	105.156	3.392	101.764	COMPENSAR EPS
2.544.099 84.803 2.544.099 84.803	14/1601	FEBRUA	EWERD	CHECKLY CORPORATED
2.544.099 84.803				
2.544.099 84.803	2.628.902	84.803	2.544.099	
2.544,099 84,803				
	2.628.902	84.803	2.544.099	SUELDO

Proyecto: Luis Alberto Rodríguez Casallas — Coordinador Grupo Gestión de Nómina 09-11-2015

INDEXACION DE CARI CO-NCILLACION EJECUTORIA: NA REQUISITOS: NA INSUBSISTENCIA: NA REINTEGRO: NA CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA

C.C 19,262,270

MESES

SALARIO

BONIFICACION

BONIFICACION

PRIMA

PRIMA

CARGO:
TECNICO INVESTIGADOR IV
LA SECCIONAL BOGOTÁ REALIZÓ EL CÁLCULO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR ENTRE EL 24 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 01 DE FEBRERO DE 2012, SUMAS QUE FUERON TENIDAS EN CUENTA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTES EN LA FECHA DEL ACUERDO CONCILIATORIO (OCTUBRE DE 2015).

FEBRERO SUBTC! AL	MESES	ANO 2012	DICIEMBRE	OCTUBRE NOVIEMBRE	AGOSTO SEPTIEMBRE	D O	ABRIL	MARZO	ENERO		MESES	ANO 2011	SUBTOTAL	DICIEMBRE	OCT UBRE	AGOU IO	
2.544 (99 84.803 2.628.902 41.648.310	SALARIO	В	2 422.951 25.075.412	2.422.951 2.422.951	2,422,951	2.422.951	2.422.951	2.422.951	2.422.951	MENSUAL	SALARIO	В	9.941.996	2.548.503		+	MENSUAL
	BONIFICACION								JODICIAL		BONIFICACION	C					JUDICIAL
848.033	BONIFICACION	848.033						848.033	POR SERVICIOS		BONIFICACION		0			ON GERAICIOS	000000000000000000000000000000000000000
1.246.810	PRIMA	1.246.810			1.246.810				DE SERVICIOS	TRIMA		o				DE SERVICIOS	TRIMA
NAVIDAD V	PRIMA	2.916,077	2 916 077						NAVIDAD	PRIMA	T	2.825.118	2.825.118			NAVIDAD	PRIMA
VACACIONES	PRIMA	0							VACACIONES	PRIMA	G					VACACIONES	PRIMA
VACACIONES 0	INDEMNIZACION	0							VACACIONES	INDEMNIZACION	I	0				VACACIONES	INDEMNIZACION
PRODUCTIVIDAD 0 3.597.204	P'RIMA DE	1.211 476 2.422.952			1.211.476			TRODUCTIVIDAD		PRIMA DE	=	0 1.174.252			+	PRODUCTIVIDAD	PRIMA DE
DEVENGADO 2.544 099 84 803 2.528.902 53.079.552	TOTAL	6.550.504 6.5509.284	2.422.951	3.669.761 2.422.951		2. 4 22.951 2. 4 22.951	2 422 951 3 270 984	DEVENGADO		TOTAL	J	- 1		2.348.503		DAD DEVENGADO	TOTAL
OCTUBRE DE 2015 124,62 124,62 124,62 124,62 249 2.368	IPC FINAL IP	124,62 124,62	124,62 124,62	124,62	124,62	124,62	124,62	DE 2015		IPC FINA!	1	3 124,62	\prod	124,62		OCTUBRE	IPC FINAL
	1.294 42 L M PCINICIAL DEVE		108,35	H	H	\vdash	+	MES	T C INICIAL D		523	104,56	104,36	104,59	MES		IPC INICIAL
6 3 N		2.777.735 333 7.478.232 497		1	- 1 1	17	+	INDEXADO	DEVENGADO EMP	$\frac{1}{1}$	16.575.278			852.928	INDEXADO I	EMPLEADOR	M
12% 4% 12% 4% 12% 15,321 15,964 115,331 1,463 3,821 1,463 3,821 357,457 119,152 431,108 2,143,703	― 의 의	+H	+	503.713 167.904 335.343 111.781	++	457.883 152.628	1	12% 4	EMPLEADOR EMP	PENSION (16%)		+	H	+	INDEXADO INI	_	PENSION (16%)
DO 1% INDEXADO 1 1% INDEXADO 1 28.933 1 28.933 152 28.833 152 28.833	 	H	27.945 322 27.956	H	H	739 28 435 628 38 157	(O) 1% INDEXADO	-	EMPLEADO FONDO DE		166.859 41 529.197	+	H	-	A%	EMPLEADO FO	16%)
8,5% INDEXA 245,07 8,120 253,3	38 3.17	#	-	-	8 239.597 4 239.30s	$+\!\!+\!\!\!+$	XADO INDEXADO	-	EMPLEA		41.715 125.770 1 125.770	H	28.020 55.499	1% INDEXADO INDEXADO	8,5%	FONDO DE SOLIDARIDAD EMPLEADOR	P
4*/INDEXADO (R) 115.331 3.821 119.152 2.143.703	UD (12	H	+	$\dagger\dagger$	$\dagger \dagger$	++	00 4%INDEXADO (R)	EMPLEADO	5	CA1.043		\dagger	11	(ADO 4%INDEXADO (R)	+	ADOR EMPLEADO	SALUD (12.5%)
	ဂ် ြည						O (R) NETC- ANTES DE	DO FORL S=(M-O-P.	\perp	.197	+				L	B	
9 DE 786 885 677 9 ag	2.527.739 7.104.808 8.786.386	2.543.957 2.535.974 2.531 303	3.819.827 3.981.030	2.561 984 2.554 838	3.472.277	STC	TES DE	=(M-O-P-		15.391.115	2.552 032 2.547.151	2.549.823	MPUESTO	NETO ANTES DE	;Đ	TOTAL S=/M-O.B-	

PROYECTO: JHENY CASTELLANOS MENDEZ
DIRECCION JURIDICA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

			2											1		LIQUIDACIÓN
TOTAL DISPONIBILIDAD(1+2)	SALUD	PENSION-	C CMT FEADON	APORTES CON CARGO	FUNCIONARIO	CANCELAR AL	VALOR NETO A	SALUD	FONDO DE SOLID	PENSION	EMPLEADO	APLICADOS AL	DESCUENTOS	VACACIONES, PRIMAS	SALARIOS,	CONCEPTOS
72.691.496	4.555.368	6.431.108	10.305.476	10 086 176		56.889.173		2.143.703	528.441	2.143.703		4.815.847		61.705.020		LIQUIDADO